



ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE GUARDAPARQUES, AGENTES DE CONSERVACIÓN
(ABOLAC)
PERSONERÍA JURÍDICA N° 156/10
BOLIVIA



La Paz, 3 de julio del 2023
ABOLAC-No. 004/2023

Señor:
Ing. Rubén Alejandro Méndez Estrada
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Presente. -

REF: PRONUNCIAMIENTO DE LOS GUARDAPARQUES

De mi consideración:

La Asociación Boliviana de Guardaparques, Agentes de Conservación – ABOLAC, máxima instancia representativa de todos el Cuerpo de Protección Guardaparques del país, primeramente, felicitar por la designación de altas responsabilidad en la cartera del estado que desempeña.

Nos dirigimos a su autoridad para presentarle con carácter de emergencia nuestro “PRONUNCIAMIENTO DE LOS GUARDAPARQUES” en defensa de los derechos de los GUARDAPARQUES y de la MADRE TIERRA, solicitamos la inmediata atención.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo y nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Adjunto: Pronunciamiento N° 01/2023

Atentamente,

Gpque. Carlos Mamani Choque
PRESIDENTE
ASOC. BOLIVIANA DE GUARDAPARQUES
AGENTES DE CONSERVACION
ABOLAC

Tt Gustavo Zelada Collaú
SECRETARIO GENERAL
ABOLAC

Daniel Adolfo Páez Vera
Secretario de cultto y proyectos
Asoc. Boliviana de Guardaparques
A contra de conservación
ABOLAC

Rubén Alejandro Méndez Estrada
Nocat-Abolac.

COPIA ARCHIVO
ASAMBLEA PERMANENTE DDHH
FIG



Santos.mamani@yahoo.com, Celular: 719 01236

La Paz - Bolivia



ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE GUARDAPARQUES, AGENTES DE CONSERVACIÓN
(ABOLAC)
PERSONERÍA JURÍDICA N° 156/10
BOLIVIA



PRONUNCIAMIENTO DE GUARDAPARQUES ABOLAC N° 01/2023

La Asociación Boliviana de Guardaparques, Agentes de Conservación (ABOLAC), se encuentra en situación de emergencia ante el constante acoso e intimidación del que son objeto los DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD, por parte de personas que ejecutan actividades irregulares que dañan el Patrimonio Natural del Pueblo Boliviano.

Durante las últimas semanas, Guardaparques de nuestras Áreas Protegidas fueron DENUNCIADOS por el señor **Ramiro Cuevas Echave** por la presunta comisión de los Delitos de Difamación y Calumnia con relación a los lamentables hechos que acontecieron el 30 de marzo de 2021, en los que el Cuerpo de Protección del AP PN ANMI Madidi impidió el ingreso de maquinaria pesada al área protegida más biodiversa del mundo.

Se debe rememorar que el señor Ramiro Cuevas Echave: i) en la gestión 2021 fue sancionado en la vía administrativa por la ejecución de actividades mineras ilegales en el AP PN ANMI Madidi, ii) fue encontrado flagrantemente intentado ingresar maquinaria pesada SIN AUTORIZACIÓN al área protegida más biodiversa del mundo la última semana del mes de marzo de 2023 y iii) como consecuencia de tal acto, fue denunciado en la vía penal y agroambiental.

Al respecto, se expresan ante la opinión pública las siguientes consideraciones:

- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Constitución Política del Estado – CPE: *“Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de las instituciones públicas de actuar de oficio frente a los atentados contra el medio ambiente.”*. Vale entender, cualquier Boliviana o Boliviano, sea o no Guardaparques, Policía, Militar, Funcionario Público, etc., tiene la OBLIGACIÓN DE DEFENDER AL MEDIO AMBIENTE, siendo OBLIGACIÓN del ESTADO, el actuar de oficio ante los atentados contra el medio ambiente.
- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento General de Áreas Protegidas – RGAP (aprobado por el Decreto Supremo No. 24781), los Guarda Parques en nuestro país, tienen la función de: *“Realizar la protección en las APs para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos vigentes”*, es decir, que en el marco de las disposiciones legales vigentes, deben realizar las acciones que sean para impedir que las áreas protegidas y los valores naturales existentes en su interior sean dañados.

Santos.mamani@yahoo.com, Celular: 719 01236
Calle Francisco Bedregal N° 2904, Zona Sopocachi
La Paz - Bolivia



ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE GUARDAPARQUES, AGENTES DE CONSERVACIÓN
(ABOLAC)
PERSONERÍA JURÍDICA N° 156/10
BOLIVIA



- El numeral 2, del artículo 9 del Acuerdo de Escazu, ratificado en Bolivia por intermedio de la Ley No. 1182 determina que: *"Cada Parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico."*, se entiende que los Guardaparque son considerados como DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES, por lo que el Estado debe proteger el ejercicio de sus respectivos Derechos.

POR LO TANTO:

1. MANIFESTAMOS NUESTRO APOYO Y SOLIDARIDAD CON LOS DEFENSORES AMBIENTALES OBJETO DE ESTOS ACTOS DE INTIMIDACIÓN POR PARTE DE LOS DEPREDADORES AMBIENTALES.
2. AGRADECEMOS A LA SOCIEDAD BOLIVIANA QUE BRINDA APOYO AL CUERPO DE PROTECCIÓN DE NUESTRAS ÁREAS PROTEGIDAS.
3. SOLICITAMOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, BRINDAR APOYO JURÍDICO PARA LA DEFENSA DE NUESTROS COMPAÑEROS, QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EVITAN QUE LAS ÁREAS PROTEGIDAS SEAN DAÑADAS.
4. SOLICITAMOS AL JUEZ DE SENTENCIA PENAL No. 1 DE APOLO, RECHAZAR LA INFUNDADA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL SEÑOR RAMIRO CUEVAS ECHAVE.
5. SOLICITAMOS A LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN Y AL MINISTERIO DE DEFENSA, DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 52/23 DEL JUEZ AGROAMBIENTAL DE LA PAZ Y BRINDAR APOYO AL CUERPO DE PROTECCIÓN DEL AP PN ANMI MADIDI PARA EVITAR EL INGRESO DE CUALQUIER ACTIVIDAD MINERA A ESTA ÁREA PROTEGIDA.
6. SOLICITAMOS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PROVEER APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA DEFENSA DEL CUERPO DE PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS QUE SE ENCUENTRA DESAMPARADO ANTE EL PODER ECONÓMICO DE LOS ACTORES ILEGALES QUE DEPREDAN EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.



ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE GUARDAPARQUES, AGENTES DE CONSERVACIÓN
(ABOLAC)
PERSONERÍA JURÍDICA N° 156/10
BOLIVIA




7. SOLICITAMOS AL VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CON RELACIÓN A LA SUPERVISIÓN DE SERNAP Y LA FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS EN ÁREAS PROTEGIDAS.
8. SOLICITAMOS AL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA LA EXTENSIÓN DE NORMA JURÍDICA POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA CPE, SE PROHÍBA LA TRAMITACIÓN Y OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS EN ÁREAS PROTEGIDAS Y RIOS.
9. La asociación Boliviana de Guardaparques y agentes de conservación "ABOLAC" nos DECLARAMOS EN EMERGENCIA, Hasta que se preste la atención correspondiente ante los problemas suscitados.


¡¡¡BASTA DE SEGUIR ATROPELLANDO Y VULNERANDO A LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y A SU GENTE QUE TRABAJA Y VIVE EN ESTOS TERRITORIOS!!!

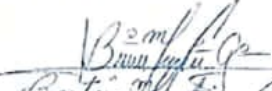

Sr. Santos Mamani Choque
PRESIDENTE
ASOC. BOLIVIANA DE GUARDAPARQUES
AGENTES DE CONSERVACION
ABOLAC

La Paz, Julio de 2023


Tto. Gustavo Zelada Calla
SECRETARIO GENERAL
ABOLAC




Daniel Abalo
Secretario de cultos y proyectos
Asoc. Boliviana de Guardaparques
Agentes de conservación
ABOLAC


Beatriz Gutiérrez Gonzales
Vocal-Abolac.